Carmen de Carupa, 24 de octubre de 2025

Licenciado
HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
Alcalde Municipal
Carmen de Carupa

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CCV-156-2025
Por medio de la presente, y de la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar la autorización para realizar la prórroga del Contrato de Mínima Cuantía N.° CCV-156-2025, cuyo objeto es:

"**ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DEPENDENCIA DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA**."

CONSIDERACIONES

1. El día primero (01) de octubre de 2025, entre **COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA** identificada con Numero de **NIT 900131139** y el Municipio de Carmen de Carupa, se suscribió el contrato de mínima cuantía, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DEPENDENCIA DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA**por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000)**

2. Que el mismo cuenta con registro presupuestal N° **2025000549** por valor **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.740.210)** y acta de inicio suscrita el día primero (01) de octubre de 2025**,** con un plazo de ejecución de 24 días, es decir, con fecha de terminación el día veinte (24) de octubre de 2025.

3. Por tratarse de la adquisición de una motocicleta, es necesario realizar el trámite ante la autoridad de tránsito correspondiente para la matrícula del vehículo y la compra del SOAT. Para cumplir con dichos procedimientos, el contratista ha solicitado formalmente una prórroga de seis (6) días adicionales.

Por lo antes expuesto, las partes de común acuerdo suscriben el "OTRO SÍ" N° 002 al Contrato de mínima cuantía CCV-156-2025 de fecha primero (01) de octubre de 2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

I. Se modifique la Cláusula Quinta, en el sentido de prorrogar en tiempo. En tal virtud, la siguiente Cláusula quedará así:

"***CLÁUSULA QUINTA PLAZO.*** El plazo de ejecución del contrato resultante será de treinta (30) días y/o hasta agotar presupuesto a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.

II. Las demás cláusulas del contrato permanecen iguales.

Sin otro en particular, agradezco la atención prestada y queda a la espera de su pronta respuesta y autorización para continuar con el proceso en mención.

Cordialmente,

LESLLY GERALDIN BECERRA ALARCON
JEFE OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS